

RAD: 2022-00369-00
DEMANDANTE: ACCION FIDUCIARIA S.A.
DEMANDADOS: PEDRO ANGEL SUAREZ POLO Y PERSONAS
INDETERMINADAS.
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE REVINDICATORIO

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante dejó vencer el término concedido en auto anterior para subsanar la demanda. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER. Soledad, 01 de diciembre de 2022.

**MARÍA FERNANDA VREYES RODRIGUEZ
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. DICIEMBRE PRIMERO (1º) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). RAD 00369-2022.-

Visto el anterior informe secretarial y observándose que la parte demandante dejó vencer los términos sin que se procediera a subsanar los defectos señalados en auto de fecha 4 de octubre de 2022, notificado por estado N° 112 del 6 de octubre de la misma anualidad, este despacho, de conformidad a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, rechazara el proceso de la referencia.

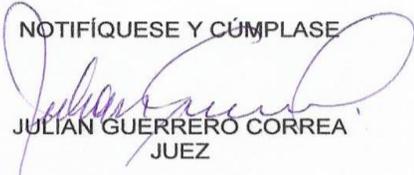
En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda VERBAL REVINDICATORIA promovida por ACCION FIDUCIARIA S.A. contra PEDRO ANGEL SUAREZ POLO Y PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.